

COMPENDIO HISTÓRICO de lo que ha pasado en la **Di-putacion Provincial** y **Junta de Armamento** y **Defensa** de esta **Provincia** desde **19 de Enero** hasta **28 del mismo**, acerca del reparto de tres millones de reales que correspondieron á la **Provincia de Orense** para el adelanto de los **doscientos pedidos** por el **Gobierno** en **26 de Agosto** de **1836**.

Publícalo el **LIC. D. MANUEL FERREIRO CID**, individuo de dicha **Junta**, en demostracion de cuanto por su parte ha hecho para que saliese el reparto con los menos agravios posibles; y en vindicacion y justo desagravio de su conducta y opinion altamente ofendida, por los que sordos siempre á la voz de la razon procuran presentarse justos y sin responsabilidad.

ORENSE.

IMPRESA DE D. JUAN MARÍA DE PAZOS.

1837.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Cuando los errores, desaciertos é injusticias se cometen, conocen y no enmiendan, es muy comun imputárselos al mas justo y menos culpable; y á este no le queda otro medio para desvanecer las impresiones que deja la calumnia, sino publicar los hechos tales como son en sí.

Faint, illegible text in the middle section of the page, appearing to be bleed-through.

Y sin responsabilidad.

OLIVERA

IMPRESA DE D. JUAN MARIA DE RANOS

1827.

La Diputación provincial de la Provincia de Orense, en union con su Junta de armamento y defensa, al tomar en consideracion el reparto de los tres millones que correspondieron á la Provincia, nombró una Comision de su seno para que se encargase de presentar el método de llevarlo á ejecución. Deseosa de llenar su deber, procuró los repartos de contribuciones comunes con ánimo de graduar la riqueza de los comprendidos en ellos por las cantidades con que aparecian. Desde luego conoció no eran exactos, porque en su concepto habia muchos que no figuraban en dichos repartos, y otros que aunque lo hacian eran en cantidades muy inferiores, efecto de la desigualdad en el cupo asignado á los pueblos por dichas contribuciones y de otras mil causas bien conocidas de todos. Para orillar esta dificultad, y salvar todo inconveniente y toda injusticia, se dirigió á los Ayuntamientos, pidiéndoles razon de todos los que se hallasen en el caso de poder pagar cien ó mas reales, y pocos ó ningunos cumplieron exactamente con este deber. En estas operaciones pasáronse muchos dias: las circunstancias de la Patria eran apuradas, y las Autoridades amenazaban con toda clase de conminaciones. En tal estado formóse un cálculo del número de contribuyentes clasificados con presencia de los citados repartos, y de lo que á cada uno podia corresponder: por su número apareció que con imponerles el duplo de lo que aparecian pagar por contribuciones comunes habia un resultado casi igual á los tres millones. Cuando la Comision se preparaba á poner en conocimiento de la Diputación y Junta sus trabajos, precipitóse la operacion; y sin esperar el dictamen de aquella y sus razones para aprobarlo ó desecharlo, ó para formar juicio de si ofrecia justicia y equidad en su base y

(4)

número de contribuyentes, principió á designar cantidades á varios comerciantes y propietarios de esta ciudad, á lo que me opuse fuertemente, con lo cual la sesion (si tal puede llamársele no presenciándola el Secretario) fué tumultuosa, descubriéndose un partido que á todo trance se empeñó en fijar cantidades por conceptos vagos é indeterminados. La derrota que he sufrido, dió esfuerzo á los vencedores; y viendo así comprometidos los intereses de mis vecinos, y puede decirse de todos los de la Provincia, esperé al Sr. Pereira que se hallaba ausente. Llegó en la noche siguiente, y juntos con el Sr. Villar y Agar nos hemos dirigido á la posada del Sr. Martinez, en la que se hallaban ya todos los individuos de la Diputacion. Allí reunidos, protesté contra lo hecho la noche anterior y mas que se adelantara todo el dia, interpe-lando al Sr. Martinez presidente convocase á sesion extraordinaria. No lo hizo en dicha noche porque los ánimos se acaloraron hasta lo sumo; pero tuvo efecto á la mañana siguiente 22 del actual, y en ella propuse que antes de principiarse á señalar las respectivas cantidades á los clasificados como contribuyentes, diese cuenta de sus trabajos la comision de repartimiento. No pareció muy bien á algunos individuos pretestando estábamos mas adelante, y que lo hecho debía llevarse á ejecucion; pues aunque el Secretario no asistiera, lo pondria por acta: diéronse las razones que parecieron convenientes para demostrar el error de este empeño, y que al Secretario no podia obligársele á autorizar hechos que no presenciara; y el resultado fué manifestar la Comision muy ligeramente el estado de su encargo, concluyendo que lo único que faltaba, y en que debia ocuparse la corporacion, era fijar la base para el aumento progresivamente de las cuotas respectivas desde la clase menor á la mayor. Á la vista de este resultado formalicé proposicion, pidiendo: «Que una vez la »Comision presentaba ó daba idea de una escala de contri- »buyentes desde los que por contribuciones comunes pagaban »cien reales hasta el máximum que apareciese; y dando un »resultado casi igual á los tres millones el duplo de dichas

» cantidades, se observase esta justa proporción, distribuyéndose
 » el déficit que resultase entre los clasificados desde el máximo
 » á los señalados con 800 reales por dichas contribuciones,
 » como los que en mi concepto debían considerarse de mejor
 » fortuna y no darse por lastimados con un pequeño recargo.”
 Á los ojos de la prudencia, de la igualdad mas aproxima-
 da y de la justicia, ninguna idea se podia presentar mas
 conciliatoria de todos los intereses, ni que diese mejor idea
 del recto proceder de la corporacion en el estado á que las
 cosas habian llegado; sin embargo no fué aprobada por cinco
 votos, contra cuatro; mayoría bien despreciable cuando se
 trata de los intereses individuales y generales, y cuando el
 hombre obra desnudo de pasiones. Alguno conoció la exac-
 titud de la peticion, y con ánimo de conciliar todas las opi-
 niones insistió en que se adoptase la base por mi propuesta
 “salvas siempre las modificaciones que en atencion á las per-
 »sonas y circunstancias recomendase la prudencia.” Con esta
 condicion fué aprobada por la mayoría que desaprobára la
 anterior, como tambien el que á dos clasificados en primera
 clase no se les gravase con mas de 400 reales. No tuvo igual
 suerte otra del Sr. Pereira, en la que propuso «que á fin de
 » que el arbitrio prudencial para aumentar y disminuir las
 » cuotas individuales de cada clase no tenga una latitud que
 » trastorne completamente la clasificacion, á ningun individuós
 » se pudiese cargar mayor suma que la menor de la clase su-
 » perior inmediata, ni menor que la de la inferior.” Despues
 de aprobadas las ya referidas, ninguna contradiccion envol-
 vía esta: su objeto era hacer de modo que apareciesen los
 menos agravios, y que la arbitrariedad no usurpase las justas
 proporciones bajo el camino que se daba al reparto, no obs-
 tante fue desaprobada por la misma mayoría. Dueña así de
 todo el campo, y sin enemigos que combatir, porque los es-
 fuerzos de la minoría estaban gastados, acordó que á fin de
 hacer uso del arbitrio prudencial con arreglo á lo acordado
 por la corporacion, se fijasen las cuotas que debían llevar los
 comprendidos en primera clase, con otras ideas parecidas á

las últimas del Sr. Pereira; y así lo ejecutó respecto de los Sres. Conde de Ribadavia 400 reales; D. Juan Perez Romero é Hijos 400 reales; D. Alonso Bobo Baharno é Hijos 400 rs.; el Conde de Monterrey 200 rs.; el Marqués de Castelar 200 rs.; al R. Obispo de Orense 300 rs.; al Cabildo de Orense 300 rs.; á D. Alonso Romero Perez y Compañía 240 reales; al Conde de Maceda 150 rs.; D. Santiago Saenz 140 reales; D. Bernardo Pedrayo 120 rs.; D. José Ballesteros 80 reales; D. Bartolomé Gomez Gil 100 rs.; Marqués de Bóveda 120 rs.; Marqués de Villaverde 160 rs.; en medio de muchos de ellos no estar comprendidos en primera clase: un no, que respecto de cada uno de éstos cuando se consultaba la cantidad designada salía de los bancos de la minoría, causaba extraordinaria incomodidad á la mayoría. En vista de semejante resultado la minoría no pudo menos de motivar su voto contrario á lo hecho y acordado, para que á todo tiempo fuesen conocidos sus principios, y la ninguna parte que ha tenido en las cantidades señaladas afuera de la base que propusiera, y lo ha hecho á la manera siguiente: »Conformes los que »suscribimos con las opiniones de los Sres. Ferreiro y Pereira »respecto de las proposiciones que van referidas, y reprobó »sin embargo la mayoría, no hemos podido prestar nuestra »aprobacion á la primera de las dos referidas proposiciones »del Sr. Carpintero, ni á la del Sr. Reigada, y menos á las »cuotas individuales que se fijaron para los colocados en primera clase: no hemos aprobado la proposicion del Sr. Carpintero, porque estando como unánimemente se ha supuesto »dividido en quince clases el número total de contribuyentes, »y determinada ya la escala de cada uno, la reserva de modificaciones sería abrir un vasto campo á la arbitrariedad, »y dar lugar á ocuparse la corporacion de las calificaciones »de riquezas individuales por conceptos arbitrarios generalmente expuestos al error, lo cual eternizaría el repartimiento, »con grave perjuicio del Estado, con no pequeño compromiso »de la corporacion y sin utilidad de los contribuyentes, quienes por otra parte jamás podrían quejarse de que se hubiese

» adoptado para el repartimiento una base de las conocidas
 » y consentida por ellos mismos en el pago de contribuciones.
 » No hemos aprobado la proposición del Sr. Reigada, porque
 » la primera parte nos pareció en contradicción con el objeto
 » de toda ella, que era proceder con arreglo á lo acordado y
 » con la misma proposición aprobada del Sr. Carpintero, que
 » comprendió la primera clase con las otras para arreglar las
 » cuotas individuales á las clases de contribuyentes dadas y
 » aprobadas. Además nos pareció, que debiendo hacerse el re-
 » partimiento con justa proporción, no había motivo para
 » proceder arbitrariamente tan solo con la primera clase, sin
 » atenernos á las bases adoptadas en general, bases que á nues-
 » tro juicio producirían una ventaja económico-política, pro-
 » porcionando que la persuasión de que se había procedido
 » en el repartimiento sin arbitrariedad, hiciese pagar pronto
 » y sin descontento las cuotas repartidas. No hemos aprobado
 » las cuotas individuales que se designaron en primera clase,
 » por consecuencia de lo que llevamos expuesto respecto de
 » las proposiciones de los Sres. Carpintero y Reigada; y á fin
 » de que estos nuestros votos así consten en el acta los pre-
 » sentamos y firmamos en Orense y Enero 23 de 1837. =
 » Domingo Antonio Merelles. = Pedro del Villar y Agar. =
 » Bernardo Pereira. = Manuel Ferreiro Cid."

Al darse cuenta del acta á que se refieren estos votos moti-
 vados, la corporación no tuvo por conveniente el que se le-
 yera. Continúase en el señalamiento de cantidades á la vo-
 luntad de la mayoría, con la particularidad de que, si ma-
 nifestaba que la cantidad era mucha, mi opinión era mirada
 con prevención y despreciada. Para conseguir que á un su-
 geto, con quien por espacio de diez años he tenido las me-
 jores relaciones de amistad, y en el día se hallan interrumpi-
 das sin justo motivo ni ofensa por mi parte, no se le im-
 pusiese cantidad excesiva, que alguno bien conocido inten-
 taba señalarle, tuve que hacer mérito del interdicto de nues-
 tras relaciones para que no consiguiesen el objeto. En otra
 sesión se vuelve á tratar del asunto, haciéndose por la minoría

ría nueva manifestación de que el reparto era vicioso, y aun se estaba en tiempo de reformarlo adoptando un método justo: se acaloran los ánimos, todo ofrece confusión, y después de mas serenos confiábase que el reparto va salir un monstruo; sin embargo no se determina modificarlo de modo que á los ojos del público ofreciera mas justicia y menos agravios, ni á mí se me concede el que la cantidad total que figuraban los vecinos de Oreuse pudiese repartirla en union con representantes del clero, comercio y propietarios, como así repetidas veces lo he solicitado. Á la sesion inmediata los debates tuvieron igual resultado, y necesario era unir los intereses de los empleados con los del pueblo, y se propuso fuesen incluidos en el reparto: así se consiguió, bien á pesar de alguno, porque presumo conoció la tendencia de la mocion: en efecto el resultado correspondió al objeto, pues que divulgado este acuerdo, público es que el Sr. Gefe político se quejó en la calle y ante la misma corporacion, y no obstante los que lo votaron manifestaron firmeza, y por entonces la cosa quedó en el estado que tenía. En la noche siguiente reunióse la mayoría sin preceder aviso á los demas; bien que aunque le fuera dado, hallábanse ocupados en la Junta de enagenacion: ignoro lo que se acordó. Por la noche del viernes 27 se reunió la Junta, á que asistió el Sr. Gefe Político y Sr. Comandante general; suscitóse la cuestion del reparto, en la que no tomó parte aquel, pero sí este manifestando que segun se presentaba y habia oido calificarlo, produciría disgusto, y no sería facil llevarlo á egecucion, y que en su concepto se debia adoptar otro método bastante á conciliar los intereses de los particulares con las necesidades del Estado: razones eran de mucho peso y bastantes para disuadirse la mayoría de su empeño y del error que la dominaba; mas la sana razon no ocupaba su lugar, y fué perder tiempo. Tambien se perdió en lo acordado respecto de empleados, porque vuelta en sí la mayoría dejó nulo y sin efecto el acuerdo del dia anterior. En tal estado, el Sr. Pereira pidió fuesen leidas ciertas proposiciones que presentára la noche del miércoles; y como hu-

biesen desaparecido, tuvo que redactarlas nuevamente: ellas eran justas, pero no fueron tomadas en consideracion; sino por los Sres. Comandante general, Villar y Ferreiro, motivando su voto este último en los términos siguientes: » En » la sesion de ayer noche despues de haberse dado cuenta de » las cantidades señaladas á los clasificados en este Partido de » Orense como contribuyentes para el cupo que correspondió » á la Provincia por el adelanto de los doscientos millones, » discutióse sobre los vicios de qué adolecia el reparto; y los » agravios que presentaba á primera vista por no haberse » guardado en el señalamiento de cantidades ninguna base » de las conocidas ni de las acordadas por la Comision; y como » las opiniones éstuviesen divididas, el Sr. Pereira hizo varias » peticiones, reducidas en lo esencial á que el reparto indivi- » dual que hiciese la corporacion, se entendiese con calidad » de proceder inmediatamente á su reforma para conseguir » los menos agravios posibles, tanto en el número como en » la proporcion de todos los que deban ser contribuyentes, y » que la reforma se hiciese dividiendo para el clero la suma » que se conceptúe ser justa, y haciéndolo del resto por Par- » tidos judiciales, en los que se repartiase su cupo por Ayun- » tamientos, y estos el suyo entre todos los que debiesen ser » llamados á esta anticipacion. Á la vista de cuanto pasó en » las sesiones sobre este particular, y de lo que se debe infe- » rir del Real decreto de 26 de Agosto último, recomienda » la justicia y enseñan las operaciones de dividendos, ningun- » na cosa mas justa que haberlas aprobado. Lejos de esto, ni » en consideracion fué tomada por la mayoría á pesar de ha- » berse demostrado que aun no era conocido el divisor, sin » el que no podia ser exacto el cociente; y que faltaban en » las listas mas de tres partes de los que debian considerarse » contribuyentes y comprenderse en el reparto. Visto por una » parte que ya habia empeño de no enmendar errores por el » método, propuesto ú otro mas ventajoso, y por otra que » cuanto se hacia, era en cierto modo contrario al espíritu y » verdadera aplicacion de los artículos 1.º y 3.º del decreto

» de 26 de Agosto último, no pude convenir con la mayoría
 » en desaprobar las referidas proposiciones del Sr. Pereira; y
 » al contrario le presté toda mi aprobacion por considerarlas
 » lo mas justo en el estado á que habian llegado las cosas
 » sobre el particular, y porque de seguirlas la recaudacion
 » sería mas facil y menos dispendiosa. Ademas, mi voto no
 » podia separarse de lo que me dictaba mi propio convencimiento; hijo de lo que estaba pasando en el modo de hacer
 » el señalamiento de cantidades individuales; pues que todo
 » se hacía por conceptos siempre expuestos al error, especialmente en materia de graduar fortunas ajenas, y asimismo
 » de lo que deja inferir el decreto de 26 de Agosto ya citado.
 » Por el S. M. llama á la Nación á un adelanto de doscientos
 » millones, dejando al cuidado de las Diputaciones provinciales el que de acuerdo con las Juntas de armamento y de
 » fensa hiciesen el repartimiento del cupo de cada provincia
 » entre los pueblos y particulares, procurando en cuanto sea
 » posible la justicia con la celeridad de las entregas. En la
 » calificación individual y señalamiento de cuotas nada de esto
 » se observó, porque ni se hizo la division entre los pueblos,
 » ni se procuró la justicia entre los particulares, ni que pudiese haber celeridad en las entregas, como apareceria adoptándose, aunque tarde, el método propuesto por el Sr. Pereira, atendiendo á que segun él se darían mas de veinte
 » mil contribuyentes, sin que el menor bajase de cien reales,
 » ni el mayor pasase de dos mil. Por todas estas razones, y
 » otras mas que de ellas se deducen, he aprobado las peticiones referidas de dicho Sr. Pereira, y he sido voto contrario
 » á la mayoría de la corporacion; y á fin de que asi conste
 » en la señalada acta, lo firmo en Orense y Enero 28 de 1837.
 » = Manuel Ferreiro Cid. = Concluida esta sesion el Señor
 Presidente emplazó á la Corporacion para las diez de la mañana del 28 con objeto de deshacer agravios en el reparto: reunida, hicieron rebajas á unos, aumentos á otros, y á muchos que debian entrar en el número de los primeros, se les dejó en el lugar que ocupaban. Esta operacion fue hecha

sin mas comparacion ni calculo que el ofrecido por el concepto que se queria formar; y no estando conforme el resultado de la operacion con las opiniones emitidas por mí y Sr. Pereira, motivé el voto en los términos siguientes: » En la » sesion de hoy á la mañana presentose la lista de los clasificados en este Partido como contribuyentes al adelanto del » cupo que correspondió á la Provincia por razon de los doscientos millones pedidos por el Gobierno de S. M. en 26 » de Agosto último; y aunque se hizo alguna rebaja en las » cantidades señaladas á los Sres. D. Alonso Romero Perez, » D. Bernardo Pedrayo, D. Bartolomé Gomez Gil, Sra. Viuda » de Azpilcueta y otros, no aprobé las que aun se le dejaban, » por considerar no estaban en proporcion con otros contribuyentes ni con sus capitales y utilidades, y por parecerme » un excesó, y ademas porque me era desconocida la base » que sirviera de fundamento para imponerles dichas cantidades: del mismo modo no me conformé con las cantidades » señaladas á los Sres. Provisor, cardenal Calabozo, Don José » Ballesteros y otros, ni menos con las alzadas hechas á los » Sres. Tutor, Marqués de Leis, D. Santiago Saenz, y mas que » no recuerdo por no considerarlas justas, efecto de las razones aqui emitidas, mas que emití en la sesion sobre el particular y en mis votos motivados por resultado de las sesiones anteriores; y que asi conste mi opinion en la acta de » este dia firmo este mi voto en Orense y Enero 28 de 1837. » = Manuel Ferreiro Cid. = Concluida esta operacion, sumose la cantidad que representaba el Partido de Orense, y resultó que siendo en su poblacion la séptima parte de la Provincia se le cargaba una cuarta parte del impuesto: hago nuevas observaciones sobre tan enorme diferencia; pero el fallo está echado y no hay esperanza al remedio, porque la guerra á la capital y su Partido viene de muy atrás; mas lo hay para que cada Diputado lleve la lista de su Partido, ó del que le sea inmediato, á fin de clasificar por sí mismo á los contribuyentes con las cuotas que deben pagar. Siendo toda la corporacion la que se ocupó del Partido de Orense, ignoro

por que los demas tienen diversa suerte. No faltará quien lo conozca, como tambien porque para repartirse estos se buscó el divisor general, y para el de Orense ni el parcial. Lo que esto prueba y significa, necesario es dejarlo al juicio de cuantos lean este bosquejo. Lo relacionado hasta aqui es una fiel pintura de quanto pasó en el reparto de la ciudad de Orense, su Partido y Provincia. El resultado debió alarmar al público como está sucediendo; y viéndose en falsa posicion cuantos se hicieron sordos á la voz de la razon, no dejaron de pensar en sí mismos y ponerse á cubierto de la odiosidad que llevaban sus actos, inventando el débil y despreciable medio de, á fuerza de enriedos, calumnias é inexactitudes, hacer pesar sobre el que esto escribe toda la responsabilidad moral y todo agravio. Consiguieron su objeto, llegando á extraviar la opinion pública hasta con riesgo de la vida del que habla; pues que en un sitio bien público se le amenazó con que sería perseguido con toda clase de armas ofensivas; quanto puede la maldad y la ligereza en creer hechos invisibles! El mismo que propaló estas voces, no habia tres horas tuviera en mí un defensor de la excesiva cantidad, á mi juicio, que se le ha impuesto, no porque no pueda pagarla, sino por su desproporcion conforme á mis principios: no le temo: mi conducta sobre este particular está demostrada y bien consignada en todas las actas de que llevo hecho mérito con mis votos motivados. Considérese imparcial y detenidamente mi modo de proceder en el reparto, y véase si habria otro que en mi posicion y luchando con una mayoría tenáz hiciese tanto ó mas. Los hombres sensatos sé me hacen ya justicia; no así los incautos ó mal intencionados, porque en su imaginacion y en su modo de ver al hombre público causó mucha sensacion la voz malignamente esparcida de que yo fuera quien fijara las cantidades. Supongamos por un momento fuese cierto (que juro no haberlo hecho sino conforme á las bases que he propuesto, y no fueron aprobadas, como dejé afirmado en el cuerpo de este compendio) ¿no he conocido el error y el extravío? y si lo conocí y propuse el remedio ¿por que

esos Padres de la Provincia que tanto procuran justificarse, no lo admitieron? ¿quien en este caso mas responsable? ¿quien mas digno de la pública execracion? ¿quien con mas responsabilidad moral, y quien faltó mas de frente á los intereses generales de los vecinos de la Provincia escogidos para aplacar las necesidades del Estado? No es difícil la solucion de estas cuestiones: está al alcance de todos, por lo que me abstengo de resolverlas. Mi conducta está á la vista; es pública y descansada en mis peticiones y en mis votos motivados: son documentos que valen algo, que no pueden contradecirse, y que destruyen cuanto sin tanta autenticidad y publicidad se propale y divulgue. La justa y necesaria defensa de mi justo y recto modo de proceder y de mi reputacion ofendida es la causa impulsiva para hacer públicos estos hechos, especialmente hallándose unido á ella el interes de que pueden ser de mucho fundamento á cuantos digan de agravios en el reparto para esforzar sus razones.

Pudiera hacer mérito de otras mas cosas célebres que han pasado; pudiera decir los medios anti-parlamentarios de que se valió la mayoría para debilitar las fuerzas de la minoría; pudiera publicar las personalidades que hubo, y pudiera demostrar como en la Junta se decian unas cosas, y como se desfiguraban en los palacios, en los seminarios, en las calles y en las casas particulares; pero considero mejor reservarlas para una segunda parte: si llegase el caso de publicarla, porque ahora es urgente salga á luz esta primera.

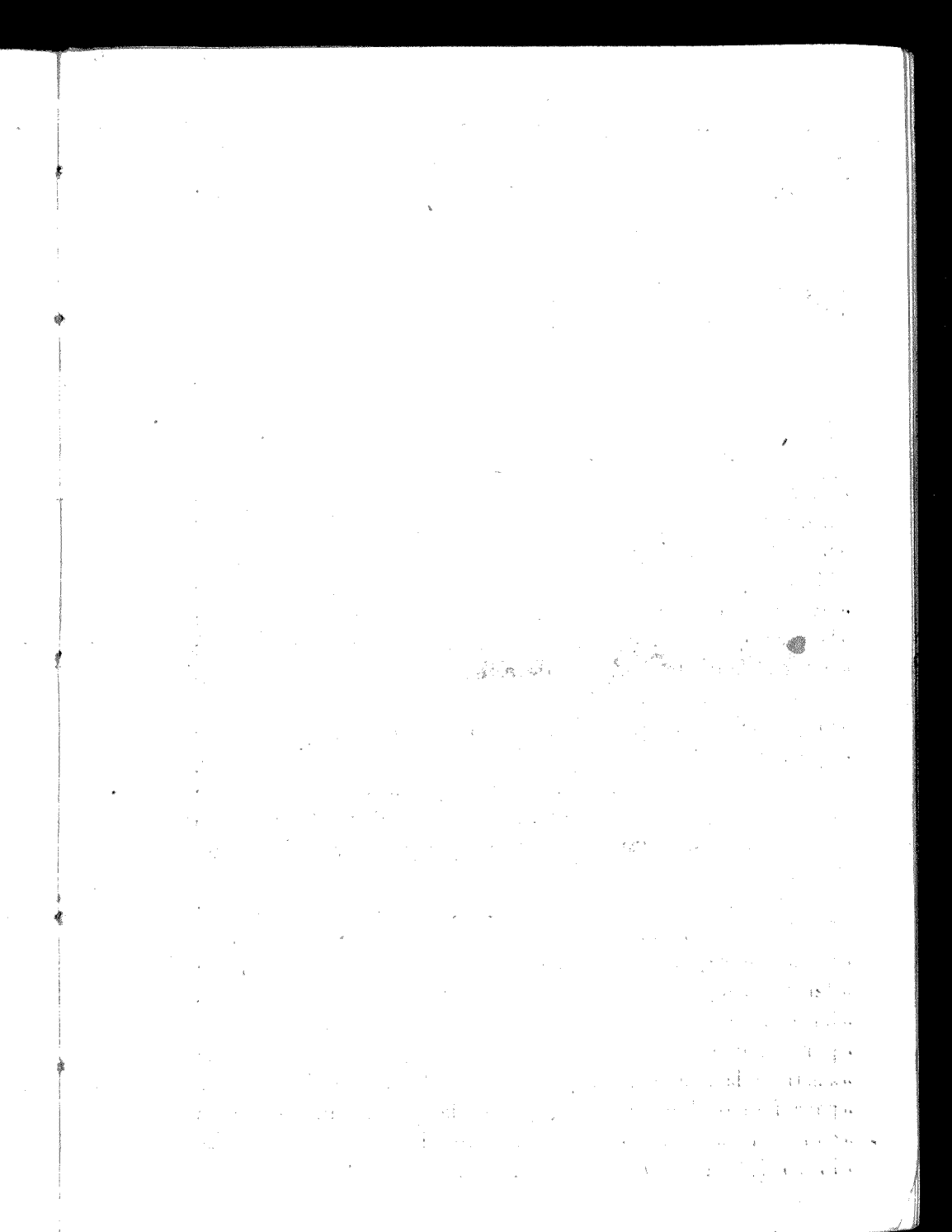
Respetable Público, para tí escribo: péntrate de cuanto digo; y por premio de mis desvelos solo te pido me hagas justicia. Orense Enero 31 de 1837.

Manuel Ferreiro

Cid.

«NOTA. En la mañana del 1.º de Febrero se me convocó á Junta para firmar el reparto, y pasé al Excmo. Sr. Presidente el oficio, que para lo que importe se inserta y dice así:

» La sesion de las Cortes de 24 de Enero pone á cubierto de toda responsabilidad á las Diputaciones y Juntas de armamento que por falta de bases para el reparto aun lo tengan por hacer: en la misma se acordó recomendarles procuren haya en él la mas equitativa distribucion como medio mas equitativo para realizarlo; y segun las opiniones emitidas por respetables Diputados debe hacerse partiendo de una base de las conocidas, de cuyo modo se guardará la mayor proporción entre los contribuyentes. No habiéndose seguido en el reparto de esta Provincia, ó mejor de este Partido ninguna de estas respetables opiniones, como he tenido el honor de proponerlas en tiempo útil, y hallándose por publicar dicho reparto, entiendo debe desde luego suspenderse su publicacion y procederse á su rectificacion, conforme á la recomendacion de las Cortes. Si la corporacion no tuviese por conveniente ocuparse de este trabajo, de ninguna manera me considero obligado á prestarle mi firma: 1.º por lo ya dicho: 2.º porque en nada está conforme con mis opiniones: 3.º porque desde 15 de Enero, ó mas exactamente, desde el domingo 29 del mismo en que se recibió el decreto del 15, me hallo relevado de mis funciones como individuo de la Junta de armamento; y 4.º porque siendo bien publicos los insultos y amenazas que se me dirigieron la tarde del 28 por atribuírseme el resultado del reparto, y siendo la ofensa á un individuo de la corporacion por consecuencia de sus actos, ninguna disposicion ha dado para el castigo del agresor, cuando que está en su deber y atribuciones hacerlo para evitar mayores riesgos. Por estas razones, y por hallarse mi salud bastante alterada, no me es posible asistir á la sesion de hoy que á la una se ha de celebrar para firmar dicho reparto, y para la que se me acaba de convocar. = Dios guarde á V. E. muchos años. Orense Febrero 1.º de 1837. = Manuel Ferreiro Cid."



1870

Received of the Treasurer of the
County of ... the sum of ...
for ...

Witness my hand and seal this ...
day of ... 1870

...